

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20602748830	Fecha de envío :	11/03/2023
Nombre o Razón social :	LYO CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	11:35:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Favor de confirmar, si en el Anexo N° 5, se designara el nombre del consorcio a la cual representara el representante común.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** F **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según la directiva N° 005-2019-OSCE/CD, relativa a la participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, el contenido mínimo de la Promesa de Consorcio señalado en el Anexo N° 5 de las Bases del Procedimiento de Selección, debe tener lo siguiente:

- ¿ La identificación de los integrantes del Consorcio.
- ¿ La designación del representante común del Consorcio.
- ¿ El domicilio común del Consorcio.
- ¿ Las obligaciones de correspondan a cada uno de los integrantes del Consorcio.
- ¿ El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

No es necesario señalar el nombre del Consorcio en la Promesa del Anexo N° 5 de la Oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20602748830	Fecha de envío : 11/03/2023
Nombre o Razón social : LYO CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío : 11:35:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que para acreditar cualquier otra documentación se cumplirá con la Opinión N° 185-2017/DTN, que debe ser todo documento emitido por la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la ejecución de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es conforme. De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación¿, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20602748830	Fecha de envío :	11/03/2023
Nombre o Razón social :	LYO CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	11:35:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar, que para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se debe presentar el Contrato completo que implico su ejecución de obra, como lo indica la Resolución N° 02757-2020-TCE-S3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la Experiencia del Postor en la Especialidad como Requisito de Calificación en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección; la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida por el postor, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones; (Véase la Opinión N° 185-2017/DTN, sobre cualquier otra documentación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20601045894	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION LD & CA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:20:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONTRA EL VALOR REFERENCIAL.

Que, en el análisis de costos unitarios - Gastos Generales Directos e indirectos de obra; de manera específica en el numeral 1.5.- Gastos Financieros y otros gastos. - No ha sido considerado o incluido todos Los Gastos financiero por Fideicomiso; siendo este un gasto financiero relativo de obra. Perjudicando la utilidad a quien se le otorgue la buena pro.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1.5 **Literal:** - **Página:** 08

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 34. Valor referencial, numerales 34.2.a), 34.4 del Reglamento de la Ley 30225. D.S.344-2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación N° 01. El numeral 1.5 Gastos financieros y otros, se aclara que dichos costos han sido determinados utilizando como referencia los proyectos ejecutados por la Entidad, donde, dichos costos son asumidos por el Contratista y dependen de los montos que solicite como adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20609391082	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VISAPLAST S.A.C	Hora de envío :	16:26:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONTRA LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL.

El cálculo del valor referencia fue realizado en el mes de mayo 2022; teniendo una antigüedad mayor a 09 meses de la convocatoria. Por tanto, debería realizarse la actualización de precios, por contravenir al reglamento de la ley 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 34. Valor referencial, 34.1. del Reglamento de la Ley N° 30225. Decreto Supremo 344-2018-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación N° 02. Según lo señalado en el numeral 34.1) del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Valor Referencial en caso de Ejecución y Consultoría de Obras, no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra y siendo en este caso que el cálculo fue realizado en Mayo de 2022 y que los nueve (9) meses se cumplen el último día de febrero de 2023 y dado que la convocatoria se realizó el 28 de febrero del referido mes; estando dentro del plazo de antigüedad la determinación del Valor Referencial para la Ejecución de Obra, señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20479840688	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	18:10:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MINEM-DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; OBSERVAMOS que en el análisis de gastos generales variables en el numeral 1.2 correspondiente a los choferes consideran la participación del 75% lo que corresponde a 9 meses de participación del chofer, lo que indica la misma participación de las camionetas, se solicita aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: S/L **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los gastos establecidos para la subpartida ¿Chofer¿ del numeral 1.2 Personal de auxiliar y Apoyo contempla 12 meses de obra con una participación del 75%. Dicho porcentaje se refiere a la participación efectiva en la obra y basado en precios de proyectos ejecutados por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20479840688	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	18:10:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MINEM-DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; OBSERVAMOS que existe incompatibilidad, del costo de alquiler de camioneta, entre los gastos generales variables ¿ GG directo donde los gastos a todo costo equivale a S/ 10 471,25 mensual mientras que en el numeral 2.4 en la etapa experimental el costo de alquiler es de S/ 18 500,00 en las mismas condiciones, se solicita aclarar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: S/L **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los gastos por alquiler de Camioneta establecidos en el numeral 2.4 Operación Experimental, incluyen el costo de chofer, combustible y cambio de aceite. No son las mismas condiciones. Además, los postores como parte de su propuesta pueden proponer los precios a su comodidad y manteniendo la estructura de costos de los Gastos Generales del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20479840688	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	18:10:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MINEM-DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; OBSERVAMOS que en el presupuesto de LP y RP postes de madera y de fibra de vidrio, mientras que, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro, montaje y transporte indican el uso de postes de C.A.C, se solicita aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: S/L **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el proyecto prevé utilizar postes de Concreto Armado Centrifugado, madera y de Poliéster reforzado con fibra de vidrio, tal como se indica en la Memoria Descriptiva del numeral 1.3.2.1 Líneas primarias y 1.3.2.2 Redes Primarias. También, en las EETT de Suministro de materiales, se considera los tres (3) tipos de postes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20479840688	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	18:10:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MINEM-DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; OBSERVAMOS que en el presupuesto de RS en el suministro de materiales indican el uso de cables autoportantes con neutro desnudo y en las especificaciones técnicas de neutro forrado, aclarar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: S/L Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el conductor portante de aleación aluminio será desnudo, tal como se describe en el presupuesto de obra. Se adjunta Tabla de Datos Técnicos del Conductor Portante desnudo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20479840688	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	18:10:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En calidad de participante en el procedimiento de selección, LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MINEM-DGER vinculado a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; OBSERVAMOS que en el presupuesto y memoria de RS indican el uso de luminarias de 50 W y 70W, particularmente en la memoria no se hace mención en que lugares serán usados, aclarar este punto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: S/L **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la distribución será realizada según lo indicado en la Norma DGE/MEM para alumbrado de vías públicas en áreas rurales y en estrecha coordinación con la Supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20486774283	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ROCA FUERTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROCA FUERTE S.A.C.	Hora de envío :	19:22:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir de la penalidad N° 3, el siguiente párrafo:

..."y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad"

Puesto que dicha penalidad ya se encuentra inmersa en la penalidad N° 4, no siendo esta proporcional, razonable y congruente.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la exclusión en las bases integradas, dado que se, las penalidades deben ser congruentes, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, puesto que se estaría vulnerando los lineamientos referente a las penalidades establecidas en el RLCE y los principios del código de ética .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3.17 **Literal:** REQUERIMIE **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lineamientos del RLCE y los Principios del Código de Ética.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación N° 03. Debido a que, en la penalidad N° 03 señala "y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad", mientras que en la penalidad N° 4 señala: ¿El personal del contratista no cumple con utilizar los equipos, herramientas e implementos de seguridad¿, aclarándose que son diferentes penalidades.

Por lo que estas penalidades, distintas al retraso o mora que establezca el área usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, cumplen con los requisitos de ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20486774283	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ROCA FUERTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROCA FUERTE S.A.C.	Hora de envío :	19:22:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar el presupuesto general editable en formato excel. Esto evitaría que se presenten errores tipográficos involuntarios.

Solicitamos adjuntarlo, con la finalidad de promover el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Transparencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación N° 04. Se adjunta el Valor Referencial en formato editable, la misma que formará parte de las Bases administrativas.

El Postor para presentar su oferta, deberá utilizar el Metrado Base referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20486774283	Fecha de envío : 14/03/2023
Nombre o Razón social : ROCA FUERTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROCA FUERTE S.A.C.	Hora de envío : 19:22:29

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta: ¿Quién asumirá los gastos de indemnización de la servidumbre y cuáles son los documentos que se presentarán para la Elaboración del Expediente Técnico Sustentatorio de Gestión de Servidumbre?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Contratista realizará el pago a los afectados de acuerdo a las valorizaciones obtenidas de los trabajos de campo y tasaciones correspondientes, detalladas en Informe Técnico Sustentatorio de Gestión por pagos a los afectados por Servidumbre, las cuales serán aprobadas por la Supervisión, posteriormente el Contratista solicitará a la Entidad contratante el reembolso de estos pagos, presentando para ello la documentación necesaria (recibos legalizados notarialmente, constancias de depósitos u otros).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20486774283	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ROCA FUERTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROCA FUERTE S.A.C.	Hora de envío :	19:22:29

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si la Entidad asumirá los gastos de los servicios de agua y luz respecto a la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la Cláusula Vigésima Novena de las bases: Del suministro de agua y fluido eléctrico, se establece que los costos de los servicios de agua y luz serán responsabilidad del Contratista como parte del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20486774283	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ROCA FUERTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROCA FUERTE S.A.C.	Hora de envío :	19:22:29

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, solicitamos aceptar su experiencia como Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación N° 05, Además de la experiencia del profesional estipulada en el requerimiento que forma parte de las bases administrativas, de acuerdo con la necesidad de la obra a contratar, por lo que deberán Considerar que en cualquier caso, debe tratarse de un profesional de la rama de Ingeniería afín.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el Expediente Técnico que han publicado el presupuesto está en formato PDF. Solicitamos que puedan facilitar a los postores el presupuesto en EXCEL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap. IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación N° 06. Se adjunta el archivo en formato Excel del valor referencial, la misma que formara parte de las Bases Administrativas.

El Postor para presentar su oferta debe utilizar el Metrado Base referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Referente al equipamiento estratégico, Solicitamos confirmar que las maquinarias y equipos pueden ser acreditados con mayores capacidades y/o potencias que los requeridos en las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: 3.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme, se pueden acreditar maquinaria y equipos (equipo estratégico) de igual o mayores capacidades y/o potencias a lo requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el máximo de consorciados será de dos (2) participantes

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. II Literal: 2.2 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el número máximo de Consorciados será de tres (3) participantes con un porcentaje mínimo de participación del 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Referente a la Experiencia del postor en la Especialidad solicitamos confirmar que la empresa que tenga mayor experiencia en obras similares deberá tener mayor porcentaje de participación como consorciado principal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los porcentajes de participación lo deciden los propios consorciados y de acuerdo a lo aclarado en la respuesta de la Consulta N° 12, anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Para la experiencia de postor se considera "... durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción"; a fin que el comité verifique la antigüedad de las obras, solicitamos confirmar si debe incluirse el acta de recepción.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación. De acuerdo a lo señalado en la Experiencia del Postor en la Especialidad como Requisito de Calificación en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección; la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida por el postor, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones; (Véase la Opinión N° 185-2017/DTN, sobre cualquier otra documentación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Considerando que, para acreditar la experiencia del postor en la Especialidad, solicitan contratos, actas de recepción y/o conformidades. Sírvase confirmar que es obligatorio que los contratistas que acreditan las experiencias provenientes del extranjero, presenten en su oferta dichos documentos, con la respectiva apostilla o firma de ministerio de relaciones exteriores, a fin que tenga validez en el Perú; así como su traducción oficial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación N° 09. De acuerdo a lo señalado en las Bases del procedimiento de Selección en conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, según lo señalado en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Referente al ANEXO 6 - precio de la oferta el postor debe presentar el presupuesto de acuerdo como se indica en las bases bajo causal de eliminación.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: Cap. IV Literal: B **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación. Se precisa que, el postor debe presentar su oferta con el presupuesto, en el Anexo N° 6, conforme al Expediente Técnico, el mismo que está considerado como un factor de evaluación dentro del procedimiento de selección, conforme lo señala el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Referente a la Experiencia del postor en la Especialidad para la acreditación solicitan lo siguiente:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En la Opinión N° 185-2017/DTN. Dice a la letra:

3.2 Cuando las bases refieren "cualquier otra documentación", se entiende como tal, a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra, que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Por tal motivo, solicitamos confirmar que no será válida cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, así como que, para que el documento tenga validez tiene que este firmada por la Entidad Contratante de acuerdo a la Opinión N° 185-2017/DTN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación N° 11. De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación¿, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Referente a la Experiencia del postor en la Especialidad para la acreditación solicitan lo siguiente:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo a la Opinión N° 185-2017/DTN.

3.3 Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato, como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

Por tal motivo, solicitamos confirmar que para determinar el monto total ejecutado en una obra concluida, se deberá presentar como documentación: el contrato, así como los documentos de aprobación de adicionales y deductivos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación N° 12. De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación¿, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. Así como los contratos de ejecución de obras.

Por tanto, deberán ceñirse a lo señalado en las Bases Administrativas, en lo referente a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:00:53

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Referente a la experiencia del postor en la Especialidad, si un servicio fue ejecutado con Estudio definitivo y ejecución de obra, sírvase confirmar, que para validar dicha experiencia del postor como ejecutor, es obligatorio presentar un documento donde se indique el monto final del Expediente Técnico aprobado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación N° 13. El presente procedimiento de selección es para contratar la Ejecución de Obras, por tanto se considerará como acreditación, copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida por el postor, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones;

Para lo cual, deberá presentar el desagregado de la Liquidación donde se aprecie los montos liquidados del Expediente Técnico y de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20110614609	Fecha de envío : 14/03/2023
Nombre o Razón social : SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío : 22:00:53

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Confirmar si los Adelanto Directo y Adelanto de Materiales va ser por fideicomiso, o el contratista puede optar por la presentación de cartas fianza.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap. V **Literal:** C **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas del procedimiento de selección, tanto para el otorgamiento de los Adelantos Directo como de Materiales o Insumos, se va constituir un Fideicomiso de acuerdo a lo señalado en los artículos 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal cual está señalado en el Requerimiento de las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20507491341	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MEJIA S.A.C.	Hora de envío :	23:29:02

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que, para la Firma de Contrato, el postor ganador presentara una Carta Fianza de Fiel cumplimiento del 10% del Monto del Contrato, considerando la coyuntura actual que para la emisión de las Cartas Fianza por las Entidades Financieras se tiene muchas dificultades y restricciones, solicitamos también se pueda considerar como medio alternativo retenciones como Fondo de Garantía en reemplazo de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: -- Literal: -- Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, conforme lo indica el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, la posibilidad de solicitar la retención del diez por ciento (10%) como garantía de fiel cumplimiento en caso de contratos para la Ejecución de Obras sólo procede cuando entre otros requisitos, el procedimiento de selección original sea una Adjudicación Simplificada y siendo este procedimiento en mención una Licitación Pública se tiene que cumplir con lo señalado en el literal a del numeral 2.3 del capítulo II de las Bases Administrativas, referido a los requisitos para perfeccionar el contrato en lo relativo a que se tiene que presentar una Carta Fianza o Póliza de Caución como garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20507491341	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MEJIA S.A.C.	Hora de envío :	23:29:02

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el cálculo de los Gastos Generales en el ítem 1.4 ¿Mobiliario, equipo, material de oficina y otros¿; se observa que para el concepto de ¿Alquiler de Camioneta¿ se está considerando un desgaste del 10%, el mismo que no aplicaría al ser este un alquiler y el pago es al 100%. Solicitamos se actualice este ítem.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación N° 14. 1.4 Mobiliario, equipo, material de oficina y otros se han determinado utilizando como referencia los proyectos ejecutados por la Entidad en zonas de similares características a la zona del proyecto. Los postores como parte de su propuesta pueden proponer precios a su comodidad manteniendo la estructura de costos de los Gastos Generales del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20507491341	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MEJIA S.A.C.	Hora de envío :	23:29:02

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el cálculo de los Gastos Generales en el ítem 1.5 ¿Gastos financieros y otros gastos¿; en el punto ¿Carta fianza¿ se tiene un monto por este concepto de S/ 114 917.92

El cálculo de la carta fianza se realiza sobre el Costo Directo, sin embargo, esto debe ser calculado en base al monto del contrato.

Asimismo, para realizar este cálculo es necesario contar con la tasa del costo de la Carta Fianza que indican las entidades financieras. Según las entidades financieras y el mercado actual las tasas de costo anual para las Cartas Fianza fluctúan entre el 2.5% a 3.5%.

Asumiendo una tasa de costo del 3% y que la carta de Fiel Cumplimiento es del 10% del monto del contrato, el monto para este concepto supera los S/ 114,000.00, el mismo que observamos que este ítem solo estaría cubriendo el costo de carta fianza de fiel cumplimiento.

Por otro lado, entendemos que en este ítem también se debe considera los costos del Fideicomiso por los adelantos directo y de materiales, por lo que solicitamos se sustente estos costos de entidades que brindan este servicio y que sean incluidos en este ítem.

Por lo que Solicitamos se actualice el ítem ¿Carta fianza¿ con la actualización de los costos de la Carta de Fiel Cumplimiento y los costos del Fideicomiso.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación N° 15. El numeral 1.6 Gastos financieros y otros, se aclara que dichos costos han sido determinados utilizando como referencia los proyectos ejecutados por la Entidad. También, dichos costos son asumidos por el Contratista y dependen de los montos que solicite como adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MINEM/DGER-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL JAÉN IV ETAPA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20507491341	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION MEJIA S.A.C.	Hora de envío :	23:29:02

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el cálculo de los Gastos Generales, en el ítem 1.1 Personal Profesional Principal, se observa que sueldos considerados incluyen impuestos y leyes sociales.

Considerando que las leyes sociales están en el orden del 48% del sueldo, se tiene lo siguiente:

- Gerente de Obra ¿ S/ 8,500 entonces su sueldo es de S/ 5,743, sueldo que en la actualidad no es posible conseguir considerando las exigencias que se tiene para este tipo de profesional y las consecuencias de la inflación. Un Gerente para este tipo de obra tiene un sueldo sin incluir leyes sociales de S/ 12,000 hasta 15,000.

De la misma manera se tiene para los demás profesionales como son:

-Ingeniero Residente de la Obra ¿ S/ 8,500, su sueldo considerado es de S/ 5,743; un profesional con las características solicitadas tiene un sueldo sin leyes sociales mayor a S/ 8,000 y un costo con leyes sociales de aproximadamente S/ 12,000.

Solicitamos que se actualice los costos considerados en función al mercado actual, o caso contrario nos envíe por el principio de transparencia, cotizaciones de profesionales que tengan las tarifas consideradas en el presupuesto según las exigencias de las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: -- Literal: -- Página: --
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación N° 16. Los sueldos de los profesionales, han sido determinados teniendo en consideración obras de similares características que la Entidad viene ejecutando. Sin embargo, el postor podrá ofertar sus precios a su comodidad y de acuerdo al mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null